LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, realiza **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se realizan los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 272 de la Constitución Política, faculta a las Contralorías territoriales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* faculta a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana tiene dentro de sus funciones esenciales coadyuvar en la participación ciudadana y control social, dirigido a la comunidad en general y sujetos de control; participar en actividades de promoción, sensibilización y divulgación de la participación ciudadana, y rendir informes sobre el cumplimiento de las acciones realizadas y de los resultados alcanzados. Estas funciones se encuentran dirigidas principalmente a garantizar el derecho de información de la ciudadanía, a efectos de que tenga acceso y conocimiento acerca del desempeño de las funciones constitucionales de la entidad. Así las cosas, se evidencia la necesidad de contar con el apoyo a la gestión de una persona que

acompañe las estrategias de comunicación y el manejo de las redes sociales oficiales de la Contraloría Municipal de Pereira, a fin de difundir libremente la información pública que por mandato constitucional tiene la entidad y mantener canales directos de comunicación con la ciudadanía.

La Contraloría Municipal de Pereira con su Plan Estratégico de 2026- 2029**,** propende por la recuperación de la confianza de la comunidad pereirana, haciendo que cada día la entidad sea más cercana a la ciudadanía, a las universidades, a las instituciones educativas, a los sujetos de control, a los gremios, asociaciones y fundaciones, a las instituciones de cuidado ambiental, a los grupos más vulnerables, mediante la humanización de la gestión pública, medida por resultados tendientes a lograr la materialización de los derechos fundamentales de los Pereiranos.

Además, la Contraloría Municipal de Pereira cuenta con cuentas oficiales en las redes sociales Facebook, X e Instagram, las cuales constituyen el principal vehículo para garantizar las diversas facetas del derecho a la información, por lo que se hace necesario contar con el acompañamiento en la producción de contenido audiovisual, el seguimiento y monitoreo de las mediciones e indicadores de la comunicación virtual y la ejecución del plan de marketing de la entidad, de forma tal que se puedan implementar estrategias eficaces en los procesos de comunicaciones internas y externas a través de los sistemas digitales.

Dada la carga laboral, las necesidades antes planteadas, sumado a la necesidad de realizar eficientemente las funciones de esta dependencia, se tiene que actualmente no se encuentra personal de planta suficiente para atender estos requerimientos, por lo que para prestar el servicio requerido y ante la ausencia del mismo, se hace necesario realizar la contratación de personal que contribuya al cumplimiento de las labores inherentes de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana.

2. OBJETO POR CONTRATAR:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para acompañar las estrategias de comunicación y el manejo de las redes sociales oficiales de la Contraloría Municipal de Pereira.

3. ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

1. Liderar y ejecutar estrategias de comunicación para el manejo de las redes sociales oficiales de la Contraloría Municipal de Pereira.
2. Apoyar la elaboración y el diseño de material audiovisual, incluyendo actividades de producción y posproducción, requerido para los diferentes medios y redes sociales de la entidad.

3. Realizar seguimiento y monitoreo de las mediciones e indicadores que permitan conocer las tendencias periódicas de la comunicación virtual a través de las diferentes redes sociales.
4. Apoyar la elaboración y ejecución del plan de marketing de la entidad.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de los procesos y/o documentos asignados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es prestación de servicios de apoyo a la gestión y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantará un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 Literal H: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, se concluye que el perfil requerido es:

Una persona natural, que cuente con estudios en carreras afines a comunicación e informática.

Debe acreditar mediante certificaciones idóneas experiencia en el desarrollo de actividades con características similares al objeto que se pretende contratar y/o áreas afines.

6. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual, se estimó la suma de **TRES MILLONES DE PESOS**

M/CTE ($3.000.000), cancelados en un (01) único pago mediante acta de pago final, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad actualmente.

Del mismo modo, se consultó dicha actividad en el mercado, donde se tiene que la contraprestación económica en el sector público, para este tipo de actividades de apoyo a la gestión, es acorde con el valor estimado, teniendo en cuenta la acreditación académica, la experiencia, las labores a realizar y las condiciones requeridas para la satisfacción del objeto contractual.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría Municipal, ubicada en el Municipio de Pereira - Risaralda, Carrera 7 No. 18-55, Palacio Municipal piso 7º, con un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2026.

8. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, en los procesos bajo la modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la Contraloría Municipal de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal de la Entidad, celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los anteriores estudios previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Se firma a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana